

RESOLUCIÓN 017-01-CONATEL-2007

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de HIDROABANICO S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de HIDROABANICO S.A. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

NOMBRE: HIDROABANICO S.A.									
Código SNT: 1748685			Dirección: QUITO, AMAZONAS N41-56 E ISLA FLOREANA, EDIFICIO AMAZONAS, PISO 4						
Concesión (X)					Renovación ()				
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 18.77					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 14.14				
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.55000	154.55000	12.50	12K5F3E1N	SEMI DUPLEX	24 HORAS	MACAS Y ALREDEDORES	18.77	14.14
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SAS0017	MORONA SANTIAGO	MORONA	SECTOR GENERAL PROANO		02°15'37.29"S	78°06'04.11"W		
2	SMS0023	MORONA SANTIAGO	MACAS	REPRESA HIDROABANICO S.A.		02°18'47.08"S	78°08'53.57"W		
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)		Azimut (°)	Polarización			
1	AD40806	4-DIPOLOS	6		N.A.	VERTICAL			
2	AD40807	4-DIPOLOS	6		N.A.	VERTICAL			

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCS2721	SAS0017	AD40806	25.00	200.00	KENWOOD TKR-750	
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo		RNI
1	HCS2722	SMS0023	AD40807	25.00	MOTOROLA PRO-5100		
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCS2723	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCS2724	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCS2726	25.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCS2727	25.00	MOTOROLA PRO-5100

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCS2728	5.00	ICOM IC-F14	2	HCS2729	5.00	ICOM IC-F14	3	HCS2730	5.00	ICOM IC-F14
4	HCS2731	5.00	ICOM IC-F14	5	HCS2732	5.00	ICOM IC-F14	6	HCS2733	5.00	ICOM IC-F14
7	HCS2734	5.00	ICOM IC-F14	8	HCS2735	5.00	ICOM IC-F14	9	HCS2736	5.00	ICOM IC-F14
10	HCS2737	5.00	ICOM IC-F14								

Dado en Cuenca, 04 de Enero de 2007


Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL